

**CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL AÑO 2018, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REGENERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ÁREAS INDUSTRIALES EXISTENTES**

<b>Órgano Convocante</b>	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.
	<p>a) Línea I.- Inversión en equipamientos, dotaciones e infraestructuras en el espacio industrial.</p> <p>Serán subvencionables aquellos proyectos o actuaciones consistentes en inversiones en equipamientos, dotaciones e infraestructuras técnicas de uso común o compartido, orientadas a conferir una mejora sustancial, o una ampliación, de los servicios que se presten en el polígono o área industrial de que se trate. Estas infraestructuras deberán tener su puesta en marcha o ser puestas a disposición de las empresas en el plazo de justificación, sin perjuicio de lo establecido en la base general 21º.3, de tal modo que las referidas inversiones reviertan directamente en beneficio de las empresas ubicadas o que se pretendan ubicar en las correspondientes áreas industriales de la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>b) Línea II.- Dinamización del espacio industrial existente.</p> <p>La actuación consistirá en costes externos de consultoría, junto con otros costes que correrán a cargo del beneficiario. El presupuesto subvencionable corresponderá a los costes de consultoría externa. Las actuaciones perseguirán alguna de las siguientes finalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Fomento de las entidades urbanísticas de conservación.</li><li>2) Elaboración de planes estratégicos para entidades urbanísticas de conservación existentes y/o para asociaciones empresariales de área industriales.</li><li>3) Sensibilización y colaboración en red, donde se podrán admitir los costes de consultoría para la realización de foros de debate (networking), con alguno de los siguientes motivos:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Elaboración de manual de “buenas prácticas de gestión” en materia de logística, medio ambiente y seguridad industrial de un área industrial.</li><li>b. Cualquier otro objetivo que suponga la agrupación de una proporción mayoritaria de empresas de un área industrial en un proyecto común que redunde en un beneficio colectivo para el área o que, basado en el intercambio de experiencias y encaminado a la obtención de algún beneficio y/o ventaja futura para el área o polígono industrial de que se trate, revierta directamente en las empresas instaladas, y en las que se vayan a instalar, en dicho espacio.</li><li>c. Cualquier objetivo de los posibles del apartado b) que sea de interés común para un conjunto de áreas industriales. El ámbito mínimo de dicho conjunto se</li></ol></li></ol>
<b>Objeto de las ayudas</b>	

**CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL AÑO 2018, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REGENERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ÁREAS INDUSTRIALES EXISTENTES**

	referirá a una isla. La entidad solicitante para este subtipo c) deberá tener un ámbito de actuación que cubra el ámbito del proyecto.
<b>Beneficiarios</b>	<p>Podrán acogerse las personas jurídicas sin ánimo de lucro, sean de carácter público o privado, independientemente de su forma jurídica, que bien promuevan en Canarias proyectos de regeneración de áreas industriales, o bien están directamente interesadas en la buena gestión de las mismas.</p> <p>En todo caso, el beneficiario deberá estar legitimado para realizar el proyecto o actuación objeto de la subvención de conformidad con la normativa urbanística y sectorial aplicable, y se garantice su mantenimiento futuro.</p>
<b>Acciones Subvencionables</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Inversión en equipamientos, dotaciones e infraestructuras en el espacio industrial.</li><li>2. Serán subvencionables aquellos proyectos o actuaciones consistentes en inversiones en equipamientos, dotaciones e infraestructuras técnicas de uso común o compartido, orientadas a conferir una mejora sustancial, o una ampliación, de los servicios que se presten en el polígono o área industrial de que se trate. Estas infraestructuras deberán tener su puesta en marcha o ser puestas a disposición de las empresas en el plazo de justificación, de tal modo que las referidas inversiones reviertan directamente en beneficio de las empresas ubicadas o que se pretendan ubicar en las correspondientes áreas industriales de la Comunidad Autónoma de Canarias.</li><li>2. Específicamente, serán subvencionables los proyectos o actuaciones que cumpliendo los requisitos generales del anterior apartado 1, contemplen inversiones en:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Instalaciones conjuntas telemáticas, tales como redes de banda ancha, infraestructuras comunes necesarias para propiciar la industria 4.0 o similares.</li><li>b. Infraestructuras comunes de evacuación de energía de instalaciones de producción en régimen especial, para combinaciones calor/energía, alumbrado, bombas, etc.</li><li>c. Inversiones que fomenten el ahorro energético y la gestión eficiente de los recursos naturales.</li><li>d. Infraestructuras que mejoren la gestión medioambiental: gestión colectiva de residuos, instalaciones conjuntas para almacenamiento intermedio de residuos, tratamiento de vertidos industriales, etc.</li><li>e. Instalaciones comunes de naturaleza logística avanzada: almacenaje conjunto de bienes y materiales, zonas de estacionamiento conjuntas para vehículos u otras operaciones para los transportes, puntos de recarga energética, etc.</li><li>f. Instalaciones técnicas de servicios auxiliares (agua,</li></ol></li></ol>



## CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL AÑO 2018, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REGENERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ÁREAS INDUSTRIALES EXISTENTES

electricidad, etc.) y de seguridad industrial, tales como redes comunes de protección contra incendios, así como instalaciones de seguridad (vigilancia) de las infraestructuras comunes.

g. Inversiones para la mejora sustancial de la movilidad en las áreas industriales, incluso la mejora de accesos a los polígonos industriales, exceptuando inversiones de mantenimiento y/o reposición.

h. Pequeñas edificaciones para oficinas de gestión y servicios del propio polígono.

3. Aunque el proyecto de inversión puede contemplar cualquier conjunto de actuaciones del apartado 2, dicho conjunto debe ser coherente, con sus actuaciones coordinadas y con un objeto determinado y único.

4. La ejecución de la instalación será responsabilidad del beneficiario, quien deberá tener completamente finalizada la actuación y presentados los certificados correspondientes y demás documentación de justificación exigible ante la Dirección General de Industria y Energía y demás órganos administrativos competentes que procedan, en los plazos señalados al efecto.

### II. Dinamización del espacio industrial existente.

1. La actuación consistirá en costes externos de consultoría, junto con otros costes que correrán a cargo del beneficiario. El presupuesto subvencionable corresponderá a los costes de consultoría externa. Las actuaciones perseguirán alguna de las siguientes finalidades:

a. Fomento de las entidades urbanísticas de conservación, mediante la realización de los trabajos de consultoría externa para la redacción de proyectos de estatutos y demás documentos que sean necesarios para la constitución, aprobación o puesta en marcha de la entidad y plan de actuación para los tres primeros ejercicios. La actuación podrá incluir los servicios de consultoría y/o coaching encaminados a conseguir el acuerdo entre los empresarios y/o propietarios de la zona o polígono industrial y el Ayuntamiento correspondiente para constituir la entidad urbanística de conservación, o normas que los sustituyan.

b. Elaboración de planes estratégicos para entidades urbanísticas de conservación existentes y/o para asociaciones empresariales de área industriales. En el supuesto de que el plan estratégico sea para ambas entidades deberá contemplar la coherente distribución de funciones de cada entidad.

c. Sensibilización y colaboración en red, donde se podrán admitir los costes de consultoría para la realización de foros de debate (networking), con alguno de los siguientes motivos:

i. Elaboración de manual de "buenas prácticas de

**CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL AÑO 2018, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REGENERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ÁREAS INDUSTRIALES EXISTENTES**

	<p>gestión" en materia de logística, medio ambiente y seguridad industrial de un área industrial.</p> <p>ii. Cualquier otro objetivo que suponga la agrupación de una proporción mayoritaria de empresas de un área industrial en un proyecto común que redunde en un beneficio colectivo para el área o que, basado en el intercambio de experiencias y encaminado a la obtención de algún beneficio y/o ventaja futura para el área o polígono industrial de que se trate, revierta directamente en las empresas instaladas, y en las que se vayan a instalar, en dicho espacio. Dicho objetivo, así como el documento finalista que sirve de instrumento para el logro del mismo, deberán estar adecuadamente definidos en la solicitud de la subvención.</p> <p>iii. Cualquier objetivo de los posibles del apartado ii.) que sea de interés común para un conjunto de áreas industriales. El ámbito mínimo de dicho conjunto se referirá a una isla.</p> <p>La entidad solicitante para este subtipo c) deberá tener un ámbito de actuación que cubra el ámbito del proyecto.</p> <p>2. Tendrán la consideración de entregables los documentos señalados en cada subtipo de actuación de esta Línea a efectos de lo dispuesto en la base general 20<sup>a</sup> de las bases reguladoras.</p> <p>Período de ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Si la subvención concedida tiene carácter anual, el plazo de ejecución del proyecto subvencionado finalizará el 31 de octubre de 2018.</li><li>2. Si la subvención concedida tiene carácter plurianual, el plazo de realización finalizará el 31 de octubre de 2019.</li><li>3. Los plazos de ejecución, tanto de las actuaciones de carácter anual como plurianual. Cuando el abono de la subvención -o el importe de subvención de la última anualidad, en caso de subvención plurianual- haya sido tramitado por anticipado, el plazo de realización del proyecto subvencionado podrá prorrogarse, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros ni, en su caso, afecte al cumplimiento del principio de estabilidad. En todo caso, la ampliación del plazo de realización no podrá superar la mitad del inicialmente concedido.</li></ol>
<b>Gastos Subvencionables</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Con carácter general, los costes considerados como subvencionables deberán cumplir los siguientes requisitos:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Que estén relacionados indubitablemente con el proyecto y se realicen en el plazo establecido en las bases generales.</li><li>b. Que los gastos respondan a precios de mercado.</li><li>c. Los costes externos de consultoría no podrán consistir en actividades permanentes o periódicas, ni estarán relacionados con</li></ol></li></ol>



## CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL AÑO 2018, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REGENERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ÁREAS INDUSTRIALES EXISTENTES

los gastos normales de explotación del beneficiario, como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad.

- d. Todas las obras, suministros y servicios objeto de la subvención deberán ser realizados por empresas externas a la entidad beneficiaria.
- e. Se permite la subcontratación total o parcial sobre el importe de la actividad subvencionada.

En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incluido en el ámbito subjetivo del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estará sujeto a dicha normativa.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, deberá celebrarse un contrato por escrito entre las partes, que deberá ser aportado tras la firma del mismo o bien en el plazo de justificación.

En la documentación que se aporte para la solicitud de la subvención deberá quedar definida la actividad concertada con terceros y su coste.

En caso de obtener la subvención se entenderá autorizada la subcontratación cuando la notificación de la resolución de concesión no determina nada en contra. No obstante, para que el coste de la subcontratación se acepte finalmente en la justificación de la subvención, será requisito insoslayable el haber aportado la copia del citado contrato.

- f. En ningún caso serán subvencionables los impuestos indirectos ni los impuestos personales sobre la renta.
- g. No serán subvencionables los bienes y/o servicios, entregados y/o prestados por personas o entidades vinculadas con el perceptor de los fondos públicos, sus administradores o apoderados.

### 2. Requisitos específicos para la línea I:

- a. Específicamente, serán subvencionables las inversiones en obra civil, instalaciones y equipos nuevos relacionados con las actuaciones subvencionables, así como los costes de estudio, proyecto y dirección facultativa inherentes a las inversiones.
- b. Las inversiones subvencionables tendrán que ser exteriores a la parcela donde se encuentren ubicadas las naves de las empresas radicadas en el área industrial de que se trate.
- c. Los costes de estudio, proyecto y dirección facultativa estarán limitados, en su conjunto, al 12% de la inversión total aprobada.

**CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL AÑO 2018, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REGENERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ÁREAS INDUSTRIALES EXISTENTES**

	<p>d. En caso de que se acepte la modalidad de justificación «Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor», auditoría limitada al proyecto de inversión y, en su caso, a las anualidades, que incluirá la comprobación física de la realización del mismo, hasta 800 euros por auditoría en concepto de coste subvencionable. La auditoría final comprenderá la totalidad del proyecto subvencionado.</p> <p>e. En todos los casos, será necesario que las inversiones se enmarquen dentro de los objetivos previstos en los Planes Insulares de Ordenación del Territorio, en el desarrollo de una política selectiva de suelo industrial y en la mejora y recualificación de los suelos industriales existentes. Asimismo será necesario que las actuaciones se adecuen a la normativa vigente en materia de impacto ambiental.</p> <p>f. No serán subvencionables las inversiones de conservación, reposición o mantenimiento, ni en activos usados.</p> <p>3. Requisitos específicos para la línea II:</p> <p>Serán subvencionables los costes de consultoría relativos a la tutorización del proyecto y a la realización de los documentos pertinentes. La solicitud de la subvención deberá expresar el desglose de horas de consultoría y su coste. Asimismo, se deberá acreditar la competencia técnica de la empresa consultora y de los consultores que trabajarán en el proyecto. Esta competencia podrá ser acreditada, entre otros medios, por la experiencia en la realización de actividades similares.</p>
<b>Importe y modalidad de las ayudas</b>	<p>Línea I: el importe de subvención corresponderá a un porcentaje fijo sobre la inversión aprobada. Este porcentaje no superará el 70%, estando limitada la subvención máxima a 300.000 euros por proyecto y entidad beneficiaria. Asimismo, la contribución teórica de la subvención por cada miembro, sea persona física o jurídica, de la entidad beneficiaria no podrá superar los 200.000 euros. Dicha contribución teórica se calculará teniendo en cuenta la ponderación que exista según la participación del miembro o asociado.</p> <p>Línea II: la cuantía de la subvención corresponderá a un porcentaje fijo sobre la inversión aprobada. Este porcentaje podrá oscilar entre el 85 y el 100%, estando limitada la subvención máxima a 30.000 euros por proyecto y entidad beneficiaria.</p>
<b>Dotación presupuestaria</b>	<b>1.142.857,14 euros.</b>
<b>Plazo Límite de Presentación de Solicitudes</b>	<b>Hasta el 15 de marzo de 2018 a las 23:59 h.</b>



**CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL AÑO 2018, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
PARA LA REGENERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ÁREAS INDUSTRIALES EXISTENTES**

**Links a la Información  
Oficial**

[Bases](#)

[Convocatoria](#)

[Modificación apertura de nuevo plazo de presentación](#)